



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 649/23**

Sucre, 29 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud de la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y al CHOFER: Sr. Rafael Morales Fortún, con la finalidad de trasladar a la Presidente del Concejo Municipal, al (Distrito - 6) para que asista y participe en el XXI CONGRESO ORDINARIO PROVINCIAL" que se realizará en la Comunidad de AZARI BAJA de la Sub-Centralía de THAQOS, los días Viernes 01, Sábado 02, y Domingo 03 de diciembre del 2023, a partir de Hrs. 09:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Rafael Morales Fortún, con la finalidad de trasladar a la Presidente del Concejo Municipal, al (Distrito - 6), en motorizado oficial, a los efectos de que asista y participe en el XXI CONGRESO ORDINARIO PROVINCIAL" que se realizará en la Comunidad de AZARI BAJA de la Sub-Centralía de THAQOS, los días Viernes 01, Sábado 02, y Domingo 03 de diciembre del 2023, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial (adjunta la Convocatoria).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley No. 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre; señala (Declaratoria en Comisión). Las concejalas y concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semanas y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal, conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO 132/23
R.A.M. N° 649/23
Copia Convocatoria C.U.T.O.Q.P.O
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

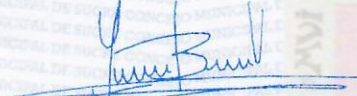
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Rafael Morales Fortún, con la finalidad de trasladar a la Presidente del Concejo Municipal, al (DISTRITO – 6) en motorizado oficial, a los efectos de que asista y participe del “XXI CONGRESO ORDINARIO PROVINCIAL” que se realizará en la Comunidad de AZARI BAJA de la Sub-Centralia de THAQOS, los días Viernes 01, Sábado 02, y Domingo 03 de diciembre del 2023, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

